***RESOLUCIÓN Nº 330/2016***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 08/2015 "CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BDO AUDITORES CONSULTORES.**

Asunción, 27 de julio de 2016

**VISTO:**

Los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 10/2015, el Contrato Nº 08/2015, el requerimiento de la Dirección MECIP, el Dictamen UOC Nº 04/2016, el Dictamen AL Nº 078/2016, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección MECIP, en fecha 12 de julio de 2016, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas un Memorando, a través del cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato Nº 08/2015, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa BDO AUDITORES CONSULTORES, derivado del llamado a Contratación Directa Nº 10/2015 *"Consultoría de apoyo técnico para el proceso de implementación del MECIP"*.

Que, en el Memorando mencionado, manifiesta que la solicitud se basa en dar continuidad con los trabajos previstos durante el año, para lo cual se necesita seguir contando con la asistencia de la consultora contratada para el proceso de implementación. En el proceso de desarrollo de los objetivos propuestos para la implementación, nos encontramos con el inconveniente de que algunos formatos del estándar de Gestión por procesos (Formatos Nº 46, 47, 48 y 49) no establecidos en el contrato debían ser desarrollados. Para lograr los resultados esperados, los mismos deberán ser realizados por el CONACYT, razón por la cual se solicita la ampliación del tiempo hasta el mes de noviembre de 2016 para la conclusión de los trabajos, teniendo en cuenta que dependemos del desarrollo de dichos formatos para la conclusión de los trabajos con la consultora.

Que, conforme al Dictamen de la UOC Nº 04/2016, corresponde dar curso a la solicitud realizada por la Dirección MECIP, teniendo en cuenta que se realiza dentro del plazo legalmente previsto por la Ley y se halla fundada técnicamente la necesidad de realizar la ampliación de vigencia al contrato, sin variar el monto inicial del contrato.

Que, la Asesoría Legal, a través del Dictamen AL Nº 078/2016, concluye: *"...En consecuencia a todo lo mencionado, esta Asesoría considera que corresponde la ampliación de la vigencia del Contrato, teniendo en cuenta las razones fundadas y que además no alteran los precios del contrato, salvo mejor parecer"*.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63º *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación a los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o bien quien lo sustituya o está facultado para ello.

Que, el Decreto Nº 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 *"Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.*

***Resolución Nº 330/2016***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 08/2015 "CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BDO AUDITORES CONSULTORES.**



**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AMPLIAR** la vigencia del Contrato Nº 08/2015 *"Consultoría de apoyo técnico para el proceso de implementación del MECIP"*, hasta el 30 de noviembre de 2016, adjudicado a la empresa BDO AUDITORES CONSULTORES, en base al llamado a Contratación Directa Nº 10/2015, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del CONACYT, PAC Nº 298566.

**Art. 2º.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación de vigencia del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archívese.

**Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**
Ministro
Presidente del CONACYT T